

**buenas tardes, respetuosamente me permito enviar RESPUESTA AL OFICIO NRO. 316
Comunicacion oficial INSCRIPCION pendiente automotor requerido por ese despacho.**

ROBERTULIO VALENCIA RESTREPO <robertulio.valencia2424@correo.policia.gov.co>

Mar 12/07/2022 2:55 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal
<j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ROBERTULIO VALENCIA RESTREPO
<robertulio.valencia2424@correo.policia.gov.co>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL RISARALDA

GS - 2022 - 037746 / SUBIN - GUCRI - 29.25

Pereira, 12 de Julio de 2022

Doctor.
Claudia Mercedes Rivas Rodríguez
Secretaria / Juzgado 2 Civil M/pal de Santa Rosa de Cabal
Risaralda



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Asunto: Respuesta Oficio Nro. 316 / Radicado – 2022 - 00075 Inscripción Providencia Judicial – Pendiente
Automotor de Placas **E P L 8 4 7**

Respetuosamente me permito informar a ese despacho Judicial de la respuesta al oficio de la referencia, **INSCRIPCION** de la Providencia Judicial - Antecedente Por Juzgado, en el Sistema de Información Integrada de Automotores I2AUT de la Policía Nacional, para la Camioneta, marca Nissan, Linea NP300 FRONTIER, color Rojo de Servicio Particular de placas siglas **E P L 8 4 7**, modelo 2019, la cual es requerida por ese despacho, quedando en estado Vigente presentando reporte POSITIVO en el momento de futuras consultas de antecedentes con relación al caso conocido bajo comunicación Oficial Nro. 316 de Radicado Proceso 2022-00075.

Informando además que las comunicaciones oficiales “ SOLICITUDES “ que se generen de este indole en el departamento de risaralda, deben ser enviadas al correo electronico institucional del suscrito funcionario de Policía Judicial SIJIN DERIS, robertulio.valencia2424@correo.policia.gov.co lo anterior siguiendo instrucciones del nivel central DIJIN Bogota DC.

“De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia”.

Atentamente,


Patullero. **ROBERTULIO VALENCIA RESTREPO**

Perito en La Identificación Técnica de Automotores, Naves y Aeronaves, Motores Fuera de Borda, Maquinaria Amarilla y Documentación Aplicada SIJIN - DERIS

Elaborado por: PT Robertulio Valencia R
Revisado por: PT. Robertulio Valencia R
Fecha de elaboración 12/07/2022
Ubicación: \\Documentos\Respuestas\Providencias/Judiciales/Julio/2022

Carrera 4 Bis No. 24-39. Piso 1
Teléfono 3515535 ext. 43353
deris.sijin-grucric@policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que la medida está inscrita, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, veintinueve (29) de Julio del dos mil veintidos (2022)

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintinueve (29) de Julio del dos mil veintidos (2022)

Sustanciación

Radicado N°666824003002-2022-00075-00

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO (Ley 1676/2013)

SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7

GARANTE: PEDRO LUIS RODRIGUEZ VILLAMIL C.C. 15.989.082

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se pone en conocimiento la constancia de inscripción de la medida cautelar

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 127
Del 01-08-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2dec4899d5195dc00eaebcfdcf658fe7fa7eded2269f525d39fa31adffaa2c7**

Documento generado en 29/07/2022 11:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>